

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo  
Rad. 110014003053202100169

Revisado el plenario, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora solicito la terminación del presente tramite por encontrarse inmovilizado el vehículo de placas INK295, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas INK295, de propiedad de Javier Eduardo Flórez Ruiz por el Acreedor GM Financial Colombia S.A.
2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Líbrese comunicación al parqueadero correspondiente.
3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
4. Archivar diligencias.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 139 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 24 - agosto - 2021  
  
Luz Stella Garzón  
Secretaria